



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
10 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Séptimo período de sesiones
Viena, 6 a 10 de noviembre de 2017

Guatemala: proyecto de decisión revisado

Labor de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia

La Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:

- a) Recuerda su resolución 6/1, de 6 de noviembre de 2015, en la que solicitó al Grupo de Examen de la Aplicación que considerara la posibilidad de aprobar un plan de trabajo plurianual para continuar su labor analítica durante el período 2016-2019, solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos, y solicitó al Grupo de Examen de la Aplicación que presentara a la Conferencia un conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ para que las examinara y aprobara en su séptimo período de sesiones;
- b) Toma nota del conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención², que el Grupo de Examen de la Aplicación examinó en la continuación de su 8º período de sesiones;
- c) Hace suyos el plan de trabajo plurianual aprobado por el Grupo de Examen de la Aplicación en la continuación de su séptimo período de sesiones³ y el calendario de reuniones aprobado por la Mesa ampliada en su reunión de 27 de agosto de 2017;
- d) Invita a los Estados partes a que en las reuniones del Grupo de Examen de la Aplicación intercambien impresiones sobre la ejecución del plan de trabajo y las posibles repercusiones del plan de trabajo en la asistencia de expertos, y solicita a la Secretaría que informe de esas contribuciones a la Conferencia en su 8º período de sesiones.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² [CAC/COSP/2017/5](#).

³ [CAC/COSP/IRG/2016/9/Add.1](#), anexo I.

